



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SOLEDAD DE
GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**

ACTA: 77/2021

**RESOLUCIÓN PARA RESOLVER
LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE: UT/2570/12/2020
SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA 01419920**

En la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., siendo las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de Enero de 2021 dos mil veintiuno, a fin de celebrar la sesión Extraordinaria, se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** a excepción del **C. LIC. JOSE GERARDO ZAPATA ROSALES** en las oficinas que ocupa la sala de juntas, cito en la Unidad Administrativa Municipal, la cual fue convocada por el **MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, Secretario General del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez y Presidente del Comité de Transparencia, en uso de las facultades atribuidas por la Ley de la Materia, la sesión se llevara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACION DEL QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA REUNION.**
3. **ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN QUE DISPONE EN ARTICULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL FUE SOLICITADA POR LAS ÁREAS DE TESORERÍA Y OFICIALÍA MAYOR, YA QUE REQUIEREN DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS PARA ATENDER CABALMENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **CLAUSURA DE LA REUNION.**

DESARROLLO DE LA REUNION

1. **LISTA DE ASISTENCIA.** -Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P, a excepción del ya mencionada anteriormente.
2. **DECLARACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.** - Una vez terminada la existencia legal del Quórum, el Presidente del Comité, declara instalada la reunión y se procede al desahogo del siguiente punto.
3. Se procede al **ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN QUE DISPONE EN ARTICULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL FUE SOLICITADA POR LAS ÁREAS DE TESORERÍA Y OFICIALÍA MAYOR, YA QUE REQUIEREN DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS PARA ATENDER CABALMENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

El Presidente del Comité de Transparencia **MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, procede a dar cuenta a los demás integrantes del Comité, de los escritos de fecha 13 trece de Enero de 2021 dos mil veintiuno signado por la **Tesorería Municipal y Oficialía Mayor** emitido con la finalidad de que sea analizada y aprobada la petición planteada, en ese sentido y estando así las cosas es que este colegiado procede a dictar lo siguiente:

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2021.

ANTECEDENTES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

I. Con fecha **23 de Diciembre de 2020**, fue presentada una solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le fue asignado el número de folio **01419920** y la cual requería "**solicito el gasto que se realizó con motivo del arreglo navideño colocado en la plaza principal del municipio de soledad**". (SIC)

II.- En fecha **04 de Enero de 2021**, se envió la solicitud de información a las áreas competentes para satisfacer el derecho de acceso del peticionario.

III.- El día **13 de Enero del 2021**, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficios donde las áreas de Tesorería y Oficialía Mayor, solicitan se convoque a este colegiado con el fin de resolver sobre sus pretensiones.

IV.- En observancia de los oficios antes mencionados se desprende "hago de su conocimiento que resulta inasequible atender la solicitud de información dentro del término concedido, lo anterior debido a la carga de trabajo que se presenta en esta temporada, por lo cual se realiza la presente solicitud para estar en posibilidades de atenderla".

V.- En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la **Tesorería y Oficialía Mayor** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para resolver lo requerido por el área administrativa de conformidad con los artículos 51, 52 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Segundo.- Que con relación a la clasificación formulada por las áreas antes señalada, respecto de la información que obra en sus archivos; el artículo 154 de la referida Ley dispone que: **excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.**

En ese sentido la solicitud de información requiere un análisis exhaustivo por parte de las áreas involucradas a efecto de maximizar el derecho fundamental de acceso a la información del peticionario, por lo que es necesario un periodo adicional para atenderse y así garantizar el ejercicio de acceso a la información.

En consecuencia, este Órgano Colegiado considera procedente la ampliación solicitada para que se proceda a la búsqueda y en su caso la entrega de la información, a la luz de las directrices que ha dictado el Órgano Garante de la Información Pública, por lo que se determina que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición de ampliación de plazo para dar respuesta.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado este Comité de Transparencia por mayoría emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En términos del artículo 52, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado, se **confirma** la solicitud de ampliación de término para responder la solicitud de información, planteada por las áreas involucradas.

SEGUNDO.- En razón que este cuerpo colegiado determino confirmar con base en los principios de eficacia y profesionalismo que deben observarse en materia de acceso a la información, se autoriza la ampliación por diez días más para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el folio 01419920.




PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

TERCERO.- Notifíquese al solicitante a través de la vía electrónica y en formato PDF la presente resolución.

CUARTO.- Se le indica al L.B. Juan Daniel Torres Noyola, Coordinador de la Unidad de Transparencia, realice todas las gestiones consecuentes a dicha resolución.

4. **ASUNTOS GENERALES**, Siguiendo con el orden del día se conceden 5 cinco minutos al Comité de Transparencia, para tratar asuntos generales y al no haber asuntos que tratar, se procede a:
5. **CIERRE DE ACTA Y CLAUSURA**, se da cumplimiento al último punto del orden del día, declarando clausurada la sesión siendo las 10:00 Diez horas del día 14 catorce de Enero de 2021 dos mil veintiuno.

ASÍ POR MAYORÍA DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P; INTEGRADA POR LOS CC. MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, LIC. MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ, L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA, LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS, LIC. JAZMINNE YOALI ANDRADE PLIEGO, PEDRO LUIS GARCIA PARRA Y LIC. JOSE GERARDO ZAPATA ROSALES, ESTE ÚLTIMO NO PRESENTE, SIENDO PRESIDENTE EL PRIMERO MENCIONADO, A LO QUE FIRMAN Y DAN FE.



**MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS
ABREGO
PRESIDENTE
Y SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO.**



**LIC. MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ
GONZALEZ
CONTRALORIA INTERNA**



**L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.**



**C. PEDRO LUIS GARCIA PARRA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
MUNICIPAL**



**LIC. JAZMINNE YOALI ANDRADE
PLIEGO
COORDINADORA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



**LIC. RAÚL AGUINAGA ISLAS
SINDICO**